



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021

Ref. Liquidación Patrimonial – auto ordena remitir proceso Rad. No. 11001-40-03-022-2019-01142-00

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

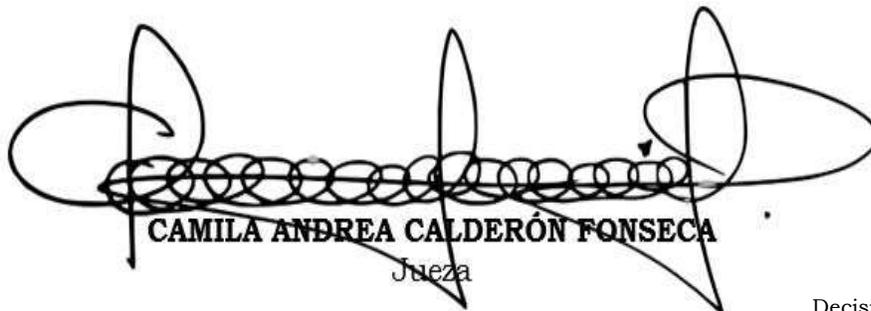
1°. Obre en autos la solicitud de subrogación allegada por parte del Fondo Nacional de Garantías S.A. -FNG- (*Archivo digital 004*), a la cual se le impartirá el trámite de rigor una vez se decida la suerte del presente asunto.

2°. De otra parte, obre en autos y póngase en conocimiento de las partes, la comunicación proveniente del Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil Municipal de esta ciudad (*Archivo digital 006*), la cual da cuenta de la apertura del proceso de liquidación patrimonial del aquí demandado **Naime Vaquiro Ortiz**, y se solicita la remisión del presente asunto para ser incorporado a ese trámite.

3°. A la luz de lo dispuesto en el artículo 547 del C.G.P., y dado que en el presente asunto se adelantó en contra de **Rolando Gutiérrez Quintero** y **Naime Vaquiro Ortiz**, se requiere al acreedor **Bancolombia S.A.**, por conducto de su apoderado judicial, para que en el término de **tres (3)** días contados a partir de su enteramiento, manifieste si desiste de la ejecución en contra del encartado Gutiérrez Quintero o la continua en su contra.

4°. Secretaría, una vez expire el término anotado, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **118** fijado hoy **1/9/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7702b8759307ca1304046ce1b0ebc9b304d79077832bcda143c04f2fdccdd053

Documento generado en 31/08/2021 04:49:21 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>